

Poder Ejecutivo

San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 1980.--

DECRETO N° 4.101 /14 (SSG)
EXPEDIENTE: 1755/M9-L-1978.-

VISTO, que la señora María Candelaria Medina Vda. de Aguilar ofrece en donación al Superior Gobierno de la Provincia, una fracción de terreno de 2 Has. 2.522,2757 m2 de superficie, ubicada en Los Puestos, Departamento de Leales, Provincia de Tucumán, con destino a la construcción de edificios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de tan importante donación redundará en beneficio de la comunidad;

Que del informe del Registro Inmobiliario producido a foja 7 vuelta surge que el dominio se encuentra libre de gravámenes;

Que a foja 10 se agrega el plano de mensura n° 1.744, Serie N, confeccionado por la Dirección de Inmuebles Fiscales y aprobado por la Dirección General de Catastro, identificatorio del mencionado inmueble;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Decreto Ley n° 3.745/1971 sobre aceptación de donaciones de bienes inmuebles.

Por ello; teniendo en cuenta lo expresado por Escribanía de Gobierno a foja 14 vuelta y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a foja 16 (dictamen n° 4.289),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por la señora María Candelaria Medina Vda. de Aguilar, de una fracción de terreno de

//////

//////

San Miguel de Tucumán,

(Cont.Dto. n° 4.101 /14 (SSG)
Expediente: 1755/M9-L- 1978.-

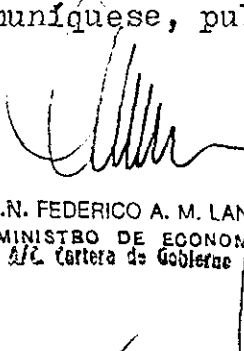
////2 Has. 2.522,2757 m2 de superficie, ubicada en Los Puestos, Departamento de Leales, Provincia de Tucumán, con destino a la construcción de edificios públicos, identificada con la siguiente nomenclatura, de acuerdo al plano de mensura n° 1.744, Serie N, confeccionado por la Dirección de Inmuebles Fiscales y aprobado por la Dirección General de Catastro: C. II, S. C, M. 206, P. 167 b3, Padrón 186.425, Matrícula 25.173, Orden 92; dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte, 118,16 mts. con camino vecinal; al Noreste, 180,78 mts. con Ruta Nacional n° 9; al Este, 125,05 mts. con servidumbre; y al Sudoeste, 356,14 mts. con propiedad de hijos de José Julián Aguilar y la donante. Inscrito en el Registro Inmobiliario en la mayor extensión al Libro 41, Folio 53, Serie B, año 1943.-


ARTICULO 2°.- Por intermedio de Escribanía de Gobierno inscribáse la donación en el Registro Inmobiliario.-

ARTICULO 3°.- Dáse las gracias a la señora María Candelaria Medina Vda. de Aguilar, por la importante donación efectuada.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


D.F.N. FEDERICO A. M. LANNES
MINISTRO DE ECONOMIA
A/C. Cartera de Gobierno


LINO DOMINGO MONTIEL FORZANO
GENERAL DE BRIGADA
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


Dr. RAUL DOMINGO DANIELE
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA